	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 4525	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2 .3 .2 .02	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCI		93141506	Servicios de bienestar social	12.787.830,00
.02 .009	INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAM				
.4104008	MUNICIPAL 520				
.93491 .520					

Del cual se compromete la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE *** (12.787.830,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 8 dias del mes de Agosto de 2023

Henry Alexander Botia González
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 4535	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Politicos y de Asuntos Civicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93304 .520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCI INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAM MUNMICIPAL 520		93141506	Servicios de bienestar social	34.106.400,00

Del cual se compromete la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE *** (34.106.400,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 8 dias del mes de Agosto de 2023

Henry Alexander Botia González
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 2

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CONTRATO No Y FECHA	55 - 31/03/2023	
TIPO DE CONTRATO	NO APLICA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR.	
CONTRATISTA	NOMBRE	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
	C.C./NIT	804008547
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	santiago rangel nuñez
	C.C	12547558
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	1098651859
SUPERVISOR	NOMBRE:	SERGIO ANDRES DUARTE PLATA
	C.C./NIT	1098620228
VALOR DEL CONTRATO	$ 157.038.780,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0.00	
CDP	NUMERO:	3265, 3266, 3267, 3268
	FECHA:	22/03/2023, 22/03/2023, 22/03/2023, 22/03/2023
RP	NÚMERO	3924, 3925, 3926, 3927
	FECHA	31/03/2023, 31/03/2023, 31/03/2023, 31/03/2023
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	01/04/2023
	FECHA FIN:	14/11/2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DÍAS CENTRO VIDA Y CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CENTRO BIENESTAR

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron SERGIO ANDRES DUARTE PLATA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra santiago rangel nuñez en representación de FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, con el fin de dar inicio al NO APLICA en los siguientes términos:

- Que el dia 1 de Abril de 2023 se aprobaron las garantias exigidas en el Convenio como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400-47-994000091362	31/03/2023	16/03/2024	$ 29.829.315,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400-74-994000022524	31/03/2023	16/11/2023	$ 232.000.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	400-47-994000091362	31/03/2023	16/11/2026	$ 29.829.315,00
	CALIDAD DE SERVICIO	400-47-994000091362	31/03/2023	16/03/2024	$ 29.829.315,00

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 55 de fecha 31/03/2023, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

de Abril de 2023.

Supervisor

SERGIO ANDRES DUARTE PLATA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

santiago rangel nuñez
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
Contratista

Elaboró: ANLLY MENDOZA - CPS SIG
Revisó: ANDREA GONZALEZ - ABG SIG

Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia
Nit. 804.008.547-1 PJ 08156
Bucaramanga

Bucaramanga,

Señor (a):
MARÍA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Técnico Operativo
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Alcaldía de Bucaramanga.

Con el fin de adelantar la suscripción del Otro Sí al convenio de asociación N° 55 del 31 de Marzo de 2023 en lo concerniente a los recursos de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor a recaudar en la **vigencia del año 2.023**, del orden Municipal y Departamental en las modalidades de Centro de Bienestar y Centro Vida del Municipio de Bucaramanga.

La **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** con NIT 804.008.547-1 se permite presentar la siguiente propuesta en la cual manifestamos que aceptamos en su integridad las condiciones técnicas, de prestación del servicio y financieras de la invitación remitida por el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social, para la atención de 30 cupos asignados de adultos mayores en la modalidad centro de bienestar del adulto mayor y 30 adultos mayores en la modalidad de centro vida.

Cordialmente,

SANTIAGO RANGEL NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 51 No. 16 - 122 B. San Miguel 670 7174 - 652 1811 Bucaramanga
funsantarita@hotmail.com 317 419 7405

Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia

Nit. 804.008.547-1 PJ 08156

Bucaramanga

La Suscrita Contadora Pública

CERTIFICA

Que la Fundación Casa De Caridad Santa Rita De Casia y Centro De Bienestar Del Adulto Mayor con NIT: 804.008.547-1 no realiza actualmente aportes a la seguridad social, ni a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, dado que no tiene suscrito contratos laborales con empleado alguno por tanto no está en la obligación de realizar estos pagos.

Se expide la anterior certificación durante el 17 de Julio del año 2.023, en la ciudad de Bucaramanga.

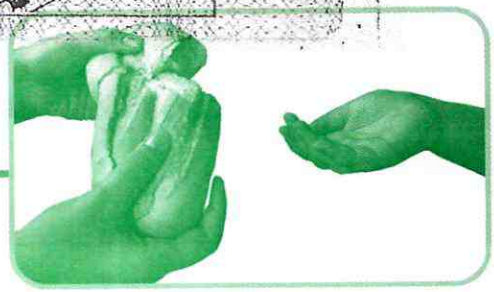
Fecha? cambiar

Cordialmente,

JAQUELINE LARROTA PICON
REVISORA FISCAL
TP. 20422 t


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
20422-T
JACQUELINE
LARROTA PICON
C.C. 63.298.666
RESOLUCION INSCRIPCION 841-T FECHA 14-IV-88
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
Presidente
00028009

cc. archivo



Calle 51 No. 16 - 154 B. San Miguel ☎ 670 7174 - 652 1811 Bucaramanga
funsantarita@hotmail.com 317 419 7405



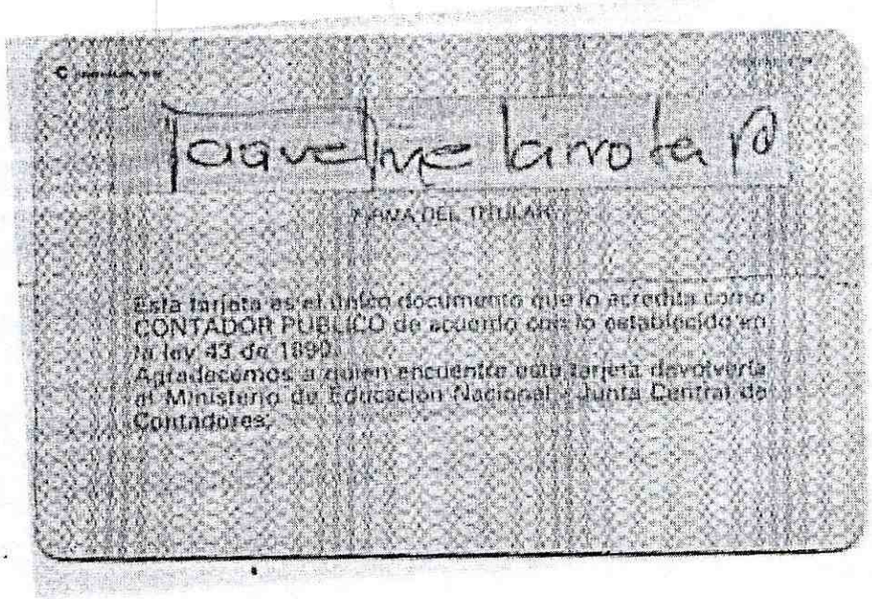
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20422-T

JACQUELINE
LARROTA PICON
C.C. 63.288.666
RESOLUCION INSCRIPCION 841-T FECHA 14-IV-88
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Firma

000220099



Jaqueline Larrota P.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.298.666
LARROTTA PICON

APELLIDOS
JAQUELINE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1961
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAR-1981 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-2700100-00654059-F-0063298666-20150102 0042143006A 1 43023134

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 4 0 6 E 5 A A 3 A 2 E A 5 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE LARROTA PICON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63298666 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 20422-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de julio de 2023, a las 09:37:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040085471
Código de Verificación	804008547123071709373 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Cambiar (a) JAV

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de julio de 2023, a las 09:36:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12547558
Código de Verificación	12547558230717093615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227387814

WEB
10:57:01

Bogotá DC, 17 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA identificado(a) con NIT número 8040085471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227387311

WEB
10:54:23

Bogotá DC, 17 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO RANGEL NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12547558:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:20 AM horas del 17/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12547558**

Apellidos y Nombres: **RANGEL NUÑEZ SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2023 12:01:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12547558** y Nombre: **SANTIAGO RANGEL NUÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66958293** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12547558 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/07/2023 10:37 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia

Nit. 804.008.547-1 PJ 08156

Bucaramanga

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

PLATA ROMERO RAMIRO	C.C. 5670692
RANGEL RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	C.C. 1098733928
RODRIGUEZ RAMIREZ RAQUEL	C.C. 28298496
RANGEL RODRIGUEZ MARIA JIMENA	C.C. 63543636
MARIA CLEOFE ARENAS DE LAMUS	C.C. 28208530
ROMERO RECIO PAOLA	C.C. 37861070

CERTIFICAN

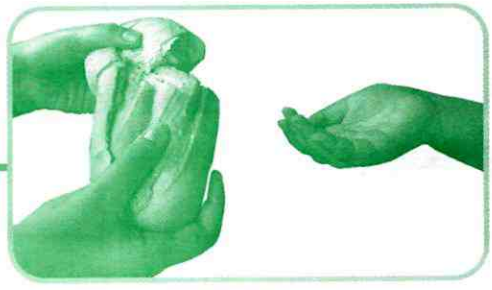
Que Santiago Rangel Núñez, C.C. Nº 12.547.558 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Director de la fundación Santa Rita Casia, está autorizado para celebrar convenios de asociación y adicionales con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en procura del desarrollo del objeto social de la Fundación, según estatuto en el Capitulo XI, artículo 42: Funciones del director ejecutivo en el numeral ocho (8), por lo tanto se aprueba con este certificado en unanimidad por los miembros de la junta directiva de la Fundación.

La presente constancia se firma a los 17 días del mes de Julio de 2.023.

RAQUEL RODRIGUEZ
C.C 28298496
PRESIDENTA.

MARIA JIMENA RANGEL RODRIGUEZ
C.C 63543636
SECRETARIA.

JAQUELINE LARROTTA PICÓN
C.C 63298666
REVISORA FISCAL
TP 20422-T



Calle 51 No. 16 - 154 B. San Miguel ☎ 670 7174 - 652 1811 Bucaramanga

funsantarita@hotmail.com 317 419 7405

RESOLUCIÓN N° 044-2023
MAYO 31 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA - DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-Parágrafo-.*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a*

las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día". Que para el caso que nos ocupa se hace el trámite con orientación de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, homologando el anexo técnico por similitud de requerimientos contenidos en la Ley 1315 de 2009.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del Centro Vida o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Dia, Centro Vida o Centro de Bienestar.

10. Que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO VIDA,** identificado con el NIT 804008547-1, representado legalmente por Santiago Rangel Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.558 de Santa Marta, presenta solicitud para renovación de la autorización de funcionamiento del centro vida, a partir de la verificación de los requisitos mínimos esenciales a cumplir para la renovación de acuerdo a lo normado por la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Que una vez revisado el propósito de la solicitud se determina que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO VIDA,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue realizada la *revisión documental*, y aplicada la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles para la renovación de la autorización de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO VIDA,** identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO VIDA,** identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 100%, y debe presentar seguimiento a sus planes de mejora continua**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el Instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 a los seis (6) meses de la vigencia de la presente Resolución. El documento soporte lista de chequeo, se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el subdirector de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO VIDA**. En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO VIDA** identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez *(10) días siguientes a su notificación.*

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 31 de Mayo de 2023

NANCY CAÑÓN MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó Marta Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

RESOLUCIÓN N°.046-2023
31 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA - DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-*Parágrafo-.Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a*

las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, desculdo, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día". Que para el caso que nos ocupa se hace el trámite con orientación de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, homologando el anexo técnico por similitud de requerimientos contenidos en la Ley 1315 de 2009.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del Centro Vida o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Día, Centro Vida o Centro de Bienestar.

10. Que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR,** identificado con el NIT 804008547-1, representado legalmente por Santiago Rangel Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 12.547.558 de Santa Marta, presenta solicitud para renovación de la autorización de funcionamiento del centro de bienestar, a partir de la verificación de los requisitos mínimos esenciales a cumplir para la renovación de acuerdo a lo normado por la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Que una vez revisado el propósito de la solicitud se determina que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue realizada la revisión documental, y aplicada la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles para la renovación de la autorización de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR,** identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 100%, y debe presentar seguimiento a sus planes de mejora continua**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 a los seis (6) meses de la vigencia de la presente Resolución. El documento soporte lista de chequeo, se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el subdirector de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**. En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 804008547-1, ubicada en la calle 51 No 16-154 Barrio San Miguel del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 31 de Mayo de 2023

NANCY CAÑÓN MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Maria Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

Alcaldía de Bucaramanga	**CONCEPTO SANITARIO ESTABLECIMIENTOS**	Código: F-GSP-7200-238,37-176 Versión: 3.0 Fecha aprobación: mayo-16-2023 Página 1 de 1

La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la Ley 09 de 1979, Ley 232 de 1995, Decretos No. 1843 de 1991, No. 2150 de 1995 y Circular 017 de 2001 expedida por la Secretaría de Salud Departamental expide:

2-SdSyA-202306-00057660

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO A:
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
NIT o CC: ***804008547***

1. NOMBRE DEL SOLICITANTE: *SANTIAGO RANGEL NUÑEZ*

2. CC O NIT No.: *12547558*

3. EXPEDIDA EN:

4. ACTUANDO EN CALIDAD DE: *REPRESENTANTE LEGAL*

5. ACTIVIDAD DESARROLLADA: *BIENESTAR SOCIAL*

6. REGISTRO IND. Y COM. No *094876*

7. CAMARA DE COMERCIO:

8. DOMICILIO: *CALLE 51 No.16-122*

9. COMUNA: *06*

DATOS DE LA VISITA

1.	*NOMBRE TECNICO:*	*SHIRELY J. ALDANA PORTILLA*
2.	*ACTA DE INSPECCION*	*No. 7700*
3.	*FECHA*	*05/06/2023*
4.	*CONCEPTO TECNICO:*	*FAVORABLE*

CONCEPTO TECNICO FAVORABLE

Este concepto tiene validez por un (1) año, a partir de la fecha de su expedición, condicionado a la existencia y conservación de las condiciones Higiénico – Sanitarias que le dieron origen al presente concepto. LA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, NO SE PERMITE INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD. De conformidad en lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995. No expide Licencia Sanitaria por haber sido derogada.

Este concepto causa las estampillas de Ley (Pro-Hospital, Pro-electrificación,) deben ser debidamente canceladas por el solicitante, las cuales son adheridas y anuladas.

Se expide en Bucaramanga, 27 días del mes de junio de 2023.

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretaria de Ambiente

Proyectó: Shirely J. Aldana Portilla – Técnico Área de la Salud
Digitó: Lucila Pico – Auxiliar Administrativo

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890.201.222-0, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la entidad a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la Entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para ejecutar los programas establecidos por esta dependencia encargada del programa de Saneamiento Ambiental. Usted podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, a través del correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en las instalaciones físicas de la empresa o a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 57623

Vigencia 2023

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93491		OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	
2 3 2 02 02 009 4104008 93491 520	520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA MUNICIPAL 520	12.787.830,00

TOTAL RUBROS 12.787.830,00

Por la suma de:

DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/C

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 08/08/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 57633

Vigencia 2023

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93304		OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	
2 3 2 02 02 009 4104008 93304 520	520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA MUNMICIPAL 520	34.106.400,00
		TOTAL RUBROS	34.106.400,00

Por la suma de:

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 08/08/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Autorizador: JNEIRA - JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ Fec autorización: / / 00:00 Página: 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006320

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $12.787.830,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93491	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	
2 3 2 02 02 009 4104008 93491 520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA MUNICIPAL 520	12.787.830,00
	TOTAL RUBROS	12.787.830,00

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Oficina solicitante:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - No. Solicitud CDP: 57623

Fecha solicitud: 09/08/2023

Valor total estimado del acto administrativo : $12.787.830,00

Expedida a los 9 dias del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006330

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $34.106.400,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93304	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	
2 3 2 02 02 009 4104008 93304 520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA MUNMICIPAL 520	34.106.400,00
	TOTAL RUBROS	34.106.400,00

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Oficina solicitante:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - No. Solicitud CDP: 57633

Fecha solicitud: 09/08/2023

Valor total estimado del acto administrativo : $34.106.400,00

Expedida a los 9 dias del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BC6D815EF2BCB711

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE LARROTA PICON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63298666 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 20422-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:57:36 PM horas del 11/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12547558**

Apellidos y Nombres: **RANGEL NUÑEZ SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2023 05:03:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12547558** y Nombre: **SANTIAGO RANGEL NUÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69931511** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229193416

WEB
15:56:17

Bogotá DC, 11 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO RANGEL NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12547558:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229193456

WEB
15:56:48

Bogotá DC, 11 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA identificado(a) con NIT número 8040085471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de agosto de 2023, a las 15:54:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040085471
Código de Verificación	8040085471230811155451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de agosto de 2023, a las 15:55:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12547558
Código de Verificación	12547558230811155523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Bucaramanga, 17 AGO 2023

Doctor
JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo,

El Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023** celebrado entre el **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto; "***ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR***", se encuentra vigente.

Revisado el acta de inicio se tiene que el plazo del convenio para recibir atención de servicios para la modalidad Centro Vida del **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** por parte de los beneficiarios finaliza el 14/11/2023 y para la modalidad Centro Bienestar el 22/08/2023

Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de que esta población vulnerable, protegida constitucionalmente, continúe beneficiándose de la asistencia y atención integral que brinda el Centro Vida y Centro Bienestar por parte del "**FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**" hasta diciembre de 2023, razón por la cual es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo de este.

Se adiciona en 34 días calendario para la modalidad Centro Vida y 72 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 17/12/2023 para la modalidad Centro Vida y 3/11/2023 para la modalidad de Centro Bienestar

En este sentido, se expidió el CDP No. **6320 Y 6330** del 09 de agosto de 2023 por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($46,894,230.00)** con destino a la adición de los servicios de la modalidad Centro Vida Y Centro Bienestar.

.

En razón a lo expuesto, expreso que estoy de acuerdo con la realización del **MODIFICATORIO No. 01** propuesto.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.	01
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	17 AGO 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-CA-55-2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**31 DE MARZO DEL 2023**
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**LEY 1276 DE 2009 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO CONTRACTUAL:	***"ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR".***
PLAZO INICIAL:	Doscientos veintiocho (228) días Centro Vida y ciento cuarenta y cinco (145) días Centro de Bienestar.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($298,293,150.00) incluido iva, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($157,038,780.00) incluido iva y FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA aportará CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($141,254,370.00) incluido iva**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	257,149 SMLV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	**1 DE ABRIL DEL 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**14 DE NOVIEMBRE DEL 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**SANTIAGO RANGEL NUÑEZ**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**NIT: 804.008.547-1**
DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	

N/A

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR ***Modificaciones de Mutuo Acuerdo*** El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la ESAL **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**, están de común acuerdo para celebrar Modificatorio No.1 al Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA 55 -2023**.	
TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Modificar el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023**, prorrogando el tiempo de ejecución y, adicionando el valor de este.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023** celebrado entre el **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto; "***ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR***", se encuentra vigente. Revisado el acta de inicio se tiene que el plazo del convenio para recibir atención de servicios para la modalidad Centro Vida del **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** por parte de los beneficiarios finaliza el 14/11/2023 y para la modalidad Centro Bienestar el 22/08/2023. Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de que esta población vulnerable, protegida constitucionalmente, continúe beneficiándose de la asistencia y atención integral que brinda el Centro Vida y Centro Bienestar por parte del "**FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**" hasta diciembre de 2023, razón por la cual es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo de este. Para el efecto, se expidió el CDP No. **6320 Y 6330** del 09 de agosto de 2023 por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($46,894,230.00)** con destino a la adición de los servicios de la modalidad Centro Vida Y Centro Bienestar.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar la modificación al Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023**, considerando que esta permitirá continuar brindando cobertura de los servicios de atención integral a las personas mayores vulnerables, de manera ininterrumpida protegiendo sus derechos. El presente Modificatorio no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona, únicamente se adiciona el valor y se prorroga el plazo contractual para dar continuidad a la prestación del servicio. El convenio se encuentra vigente. La modificación en adición al valor del convenio observa la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV.

<table>
<tr><td></td><td>Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que el FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente modificatorio.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO</td><td>
Se modificará la minuta del Convenio de Asociación SDS-SDS-CA-55-2023 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera:

El valor para adicionar dentro del presente contrato es de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($90,556,560.00), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($46,894,230.00) y FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA aportará CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($43,662,330.00).

PLAZO: Se adiciona en 34 días calendario para la modalidad Centro Vida y 72 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 17/12/2023 para la modalidad Centro Vida y 3/11/2023 para la modalidad de Centro Bienestar

En este sentido se modificará las siguientes clausulas, las cuales quedaran así:

QUINTA: VALOR Y APORTES - El valor del presente convenio de asociación es TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($388,849,710.00), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIEZ PESOS ($203,933,010.00) y FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA aportará CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS ($184,916,700.00).

El detalle de dicho valor es el siguiente:

<table>
<tr><th></th><th>No. Cupos</th><th>Valor cupo diario</th><th>No. días</th><th>VALOR TOTAL</th><th>APORTE MB</th><th>APORTE MÍNIMO ESAL</th></tr>
<tr><td>CENTRO BIENESTAR</td><td>30</td><td>$ 30.961</td><td>217</td><td>$201,556,110.00</td><td>$102,792,900.00</td><td>$98,763,210.00</td></tr>
<tr><td>CENTRO VIDA</td><td>30</td><td>$ 23.920</td><td>261</td><td>$187,293,600.00</td><td>$101,140,110.00</td><td>$86,153,490.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTALES</td><td>$388,849,710.0</td><td>$203,933,010.0</td><td>$184,916,700.0</td></tr>
</table>

SÉPTIMA. - PLAZO: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261) DÍAS CALENDARIO, PARA LA MODALIDAD CENTRO VIDA Y DOSCIENTOS DIECISIETE (217) DÍAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO BIENESTAR. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificados de disponibilidades presupuestales No. 3265, 3266, 3267, 3268 del 22 de marzo del 2023 y 6320, 6330 del 09 de agosto de 2023, expedidas por la secretaria de hacienda. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.

El FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos de este, dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción del presente modificatorio.
</td></tr>
</table>

	Las demás cláusulas del Convenio de Asociación permanecerán vigentes.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Conforme los informes del supervisor, a la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el objeto del Convenio de Asociación, donde se tiene la siguiente ejecución: Se han ejecutado **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE $44.607.230,00**), es decir el 14,95% del presupuesto oficial inicial.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el **MODIFICATORIO No. 01** al Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023**.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
	CARGO	Técnico Operativo
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
	CARGO	Secretario De Desarrollo Social

Proyectó: Andrea Gonzalez/ CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez / CPS SDS
Reviso: Carmen Lucia Tristancho Cediel / CPS SDS

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SDS-SDS-CA-55-2023

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.651.859 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, de acuerdo con el Acta de Diligencia de Posesión No. 0080 de fecha 04 de abril de 2022, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No. 01** se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra el **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. **804.008.547-1** representada legalmente por **SANTIAGO RANGEL NUÑEZ** con cédula de Ciudadanía No. **12.547.558 de Santa Marta**, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos de la presente **MODIFICACIÓN No. 01** y que se denominará **LA ESAL**; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SDS-SDS-CA-55-2023**, cuyo objeto es: "***ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR***", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023**, celebrado entre el **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con la finalidad de brindar la atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono perteneciente al nivel I y II del SISBEN o quienes según evaluación socio económica, realizada por el profesional experto, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social en desarrollo de los programas centro vida y centro de bienestar con el fin de garantizar calidad de vida digna en razón a la necesidad en el Municipio de Bucaramanga, se encuentra vigente.**2)** Que conforme al acta de inicio del Convenio, la fecha de terminación para la modalidad Centro Vida es el 14/11/2023 y para la modalidad Centro Bienestar el 22/08/2023.**3)** Que durante la ejecución del convenio se evidencio la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de atención integral a las personas mayores del municipio de Bucaramanga en condición de vulnerabilidad, razón por la cual se acordó entre las partes modificar el Convenio en el sentido de prorrogar y adicionar el mismo. **4)** Que, para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social expidió los certificados de disponibilidad presupuestal 3265, 3266, 3267, 3268del 09 de agosto de 2023, expedidos por la Secretaria de Hacienda por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($157,038,780.00) 5)** En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de **Asociación SDS-SDS-CA-55-2023** prorrogando 33 días calendario para la modalidad Centro Vida y en 72 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 17/12/2023 para la modalidad Centro Vida y 03/11/2023 para la modalidad Centro Bienestar. El valor adicional es de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($90,556,560.00), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($46,894,230.00) y FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA aportará CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($43,662,330.00). 6)** Que, mediante la celebración del presente Otrosí Modificatorio no se modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad. **7)** Que, una vez verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que el **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable de la presente modificación. **8)** Que, a través de la celebración del presente modificatorio se prorroga en tiempo y se adiciona en valor el Convenio de Asociación. **9)** La ESAL **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente **MODIFICACIÓN. 10)** Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar en el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023** para el efecto se modificará la Cláusula **QUINTA**: **VALOR Y APORTES**, así:

CLÁUSULA QUINTA: **VALOR Y APORTES**: El valor del presente convenio es **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($388,849,710.00), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIEZ PESOS ($203,933,010.00) y FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA aportará CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS ($184,916,700.00).**

El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	30	$ 30.961	217	$201,556,110.00	$102,792,900.00	$98,763,210.00
CENTRO VIDA	30	$ 23.920	261	$187,293,600.00	$101,140,110.00	$86,153,490.00
TOTALES				$388,849,710.0	$203,933,010.0	$184,916,700.0

Los demás aspectos de la **CLAUSULA QUINTA** quedarán incólumes tal como están pactadas en la minuta del Convenio de Asociación.

SEGUNDO: Modificar en el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023** la **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO**, la cual quedará así: **SÉPTIMA. - PLAZO**: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de **DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261) DÍAS CALENDARIO, PARA LA MODALIDAD CENTRO VIDA Y DOSCIENTOS DIECISIETE (217) DÍAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO BIENESTAR**. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: Modificar en el Convenio de Asociación **SDS-SDS-CA-55-2023** la **CLAUSULA SÉPTIMA**: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: **DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificados de disponibilidades presupuestales No. 3265, 3266, 3267, 3268 del del 22 de marzo del 2023 y 6320, 6330 del 09 de agosto de 2023 expedidas por la secretaria de hacienda. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del Convenio de Asociación y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente **MODIFICATORIO.**

QUINTA: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna. 17 AGO 2023

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a los

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

R.L. **SANTIAGO RANGEL NUÑEZ**
FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

Proyectó: Andrea Gonzalez / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón / CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho Cediel / CPS SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 82660

Vigencia 2023

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93491		OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES			
6320	20204	2 3 2 02 02 009	520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	12.787.830,00
		4104008 93491 520		ESTAMPILLA MUNICIPAL 520	

TOTAL RUBROS 12.787.830,00

Por la suma de:

DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 804008547 FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 82661

Vigencia 2023

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93304		OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS			
6330	20204	2 3 2 02 02 009	520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	34.106.400,00
		4104008 93304 520		ESTAMPILLA MUNMICIPAL 520	

TOTAL RUBROS 34.106.400,00

Por la suma de:

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 804008547 FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00009876

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $34.106.400,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .93304			OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	
6330	20205	2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93304 .520	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA MUNMICIPAL 520	34.106.400,00
			TOTAL RUBROS	34.106.400,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - No. solicitud RP: 82661

Beneficiario: 804008547 FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

Contrato Nro.: 55 - Tipo de contrato: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Expedida a los 17 dias del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: RUBEN AYALA MARTINEZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00009875

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $12.787.830,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93491			OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	
6320	20205	2 3 2 02 02 009	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA	12.787.830,00
		4104008 93491 520	MUNICIPAL 520	
			TOTAL RUBROS	12.787.830,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - No. solicitud RP: 82660

Beneficiario: 804008547 FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

Contrato Nro.: 55 - Tipo de contrato: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 55 DEL 2023 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR

Expedida a los 17 dias del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO